



CONVOCATORIA DE LA 46ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS LITERARIOS GOLETA I BERGANTÍ, DE NARRATIVA Y POESÍA CATALANAS QUE SE REALIZAN DESDE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA JOAN COROMINES

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2025, (X2025003121), por el que se aprueba la convocatoria de la 46ª edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantí de Poesía y Narrativa Catalananas que se realizan desde la Concejalia de Cultura y la Biblioteca Joan Coromines, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases definitivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 24 de julio de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2020 el Ayuntamiento de El Masnou adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases de los Premios Literarios Goleta y Bergantí, de narrativa y poesia catalana.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 24 de julio de 2020 y número de registro CVE 2020019434.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de mil trescientos cincuenta euros (1.350 €) e irá a cargo de la siguiente aplicación presupuestaria: 310 33210 22001 Adquisición fondo bibliográfico. Los primeros premios estarán dotados con un vale para canjear por un lote de libros por valor de 150€ y los segundos premios estarán dotados con un vale para canjear por un lote de libros por valor de 75€.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

Los vales de los lotes de libros se podrán canjear en la librería QuatreCincU. La fecha límite para canjear los vales de los lotes de los libros será el 31 de julio de 2025.

3.- Objeto y finalidad

1. Convocatoria de la 46ª edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantí, de narrativa y poesia catalanas, 2025.
2. La finalidad de la convocatoria, de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del plan estratégico de subvenciones para el presente año, es fomentar la cultura y especialmente el fomento de la lectura y la creación literaria.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de esta convocatoria las personas físicas que cumplan las



siguientes condiciones: Residentes en El Masnou o alumnos de un centro escolar de la villa en edades comprendidas entre 9 y 18 años cumplidos antes del 25 de abril de 2025.

Las personas solicitantes deben cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de los premiados como beneficiarios de la subvención y acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

El hecho de concursar da por aceptado el consentimiento por la consulta y obtención de documentos generados por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas que acrediten que se encuentran en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Todas las solicitudes se tendrán que enviar por correo electrónico a la dirección: goletaiberganti@elmasnou.cat desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOPB hasta el 25 de abril de 2025.

La fecha límite para presentar las solicitudes será el 25 de abril de 2025

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las bases generales de los premios que la regulan. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será el día 5 de junio de 2025

7.- Criterios objetivos de otorgamiento

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Forma de puntuación de los trabajos

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta el grado de calidad literaria, corrección estilística y ortográfica otorgando una puntuación del 1 al 10 en función del grado de cumplimiento de los mismos criterios de corrección.

Grado de calidad literaria: hasta 6 puntos

- Nula: 0 puntos
- Baja: 1-2 puntos
- Media: 3-4 puntos
- Alta: 5-6 puntos

Corrección estilística y ortográfica: hasta 4 puntos

- Nula:
- Media: 1-2 puntos
- Alta: 3-4 puntos

De todos los trabajos presentados, se hará una selección previa, que el jurado crea oportuna, y con un acuerdo unánime.

A partir de aquí se pasarán a valorar los trabajos escogidos uno por uno.

Se sumarán las puntuaciones de los tres miembros del Jurado de poesía y los tres miembros del Jurado de narrativa.



En caso de empate a puntos: Se valorará la media de puntuación: se anulará la puntuación mayor y la más pequeña, quedando la puntuación del medio como definitiva:

Ejemplo:

Trabajo núm. 1 5, 6, 8 = 19 puntos.

Trabajo núm. 2 8, 7, 4 = 19 puntos.

Por tanto el ganador será el trabajo núm. 2 con 7 puntos.

Si continuara el empate, el Jurado realizará una nueva votación, con los dos finalistas que hayan quedado.

Si el jurado no llega a ningún acuerdo en la selección previa de los trabajos, se tendrán que escoger los Trabajos que todos los miembros del jurado crean que pueden optar al premio y realizar la valoración uno a uno.

A partir de ahí, la valoración seguirá los mismos pasos que el anterior.

Los finalistas pueden ser como máximo dos.

8.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según lo que establece la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su publicación en otros diarios o boletines oficiales.

También se procederá a la publicación del extracto de la convocatoria de subvenciones mediante la Base de Datos Nacional de subvenciones, así como las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en la Ley general de subvenciones.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica